

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0749-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación documentos: Préstamo entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la CAF, por hasta 20,2 M, "Programa Nuevo Modelo Arquitectónico de Infraestructura Educativa".

De mi consideración:

Mediante resolución No. 041 del 20 de julio del 2023, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió autorizar la contratación y aprobar los términos y condiciones financieras del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por hasta USD 20.204.813.63, para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión que se enmarquen en el "Programa Nuevo Modelo Arquitectónico de Infraestructura Educativa", cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Educación.

El 28 de julio de 2023 se suscribió el contrato de Préstamo antes referido. Conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No.734 de 31 de julio de 2023.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: "Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada".

El "Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento", en su disposición general tercera establece: "La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0749-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores”.

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, la Resolución No. 041 del 20 de julio del 2023 y el link donde se encuentra el contrato (<https://cloud.finanzas.gob.ec/index.php/s/7ZqFa2cScxHt7bj>); para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/> Con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Villarroel Chalan
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexos:
- res-2023-041-signed0254489001692219144.pdf

Copia:
Srta. Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz
Servidor Público 7

Ec. Milton Coronel Quintanilla
Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público, Encargado

vava/mvcq